

DECRETO 138 DE 1994

(enero 17)

POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN MATERIA SALARIAL.

Nota: Derogado parcialmente por el Decreto 133 de 1995 y por el Decreto 25 de 1995.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

ARTICULO 1° Derogado por el Decreto 25 de 1995, artículo 18. La remuneración mensual para el empleo de Experto de Comisión Reguladora Código 0090 de los Ministerios de Comunicaciones, Desarrollo Económico y Minas y Energía, será de un millón seiscientos treinta y tres mil quinientos pesos (\$1.633.500.00), moneda corriente, distribuidos así: por Asignación Básica Mensual quinientos ochenta y ocho mil sesenta pesos (\$588.060.00), moneda corriente, y por Gastos de Representación un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$1.045.440.00), moneda corriente.

ARTICULO 2° Derogado por el Decreto 133 de 1995, artículo 39. El artículo 1° del Decreto 131 de 1994, quedará así:

Artículo 1° El Comisionado Nacional para la Policía tendrá derecho a una asignación básica mensual de novecientos sesenta y ocho mil pesos (\$968.000.00), moneda corriente, Gastos de Representación Mensual de un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos (\$1.452.000.00), moneda corriente, y una Prima Técnica en los mismos términos y condiciones señalados en el Decreto 1624 de 1991.

Igualmente tendrá derecho a los factores salariales y prestaciones sociales en los mismos

términos y condiciones establecidos para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

ARTICULO 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el artículo 1° del Decreto 1171 de 1993 y el artículo 1° del Decreto 131 de 1994 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., 17 de enero de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO.

El Comandante de las Fuerzas Militares, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional,

General RAMON EMILIO GIL BERMUDEZ.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.